

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES HIPOTECARIO Y/O LEASING HABITACIONAL PÓLIZA No. 127

Amparos: Vida, Incapacidad Tota y Permanente			
Fecha contabilizac on del crécito	Contra Hisatecasia	Chudad TS ()CC150 Mo	2001
Tomador/Beneficiano: BBVA COLOMBIA S.A.	C.C. p.N.T. 860,003,020-1 gencia desde	Vgercia Fasta	<u>y</u> ^
Datos del Asegurado		<u> </u>	
Aembres «Acellicas o 1	-1	Ident figación	Edad
Edinson Tak		<u> </u>	33_
Direct Esa 9 No GO-OR Entrade	a 11 Apto 404 13753	646408 Coudad Buckso	manaa
Fecha de nacimiento 05/09/1988 Ser		-	11 lextres
Datos del Seguro	TAT STYPIERO	0	
Tasa Extra Prima	Anexo ITP Valor A	Asegurado	
Pr ma l/ensual	Fer cdicidae		
\$	res cuicload	Vr. Prima Total S	
Beneficiarios			
Nomb	res y Apellidos	Parentesco	% Participación
7-1-1-1-1-1			
Declaración de Asegurabilidad (Datos Ser	ntas ceben ser contestadas a mano por el asegurado en forn ristibles)	na clara sin usar rayas ni comillas	
Estatura 1, 75 cms Peso	O C FLMa	Cuántos digarni os dianos?	
	195 Kg SIL 10 X	<u> </u>	Si No
cHa sido sometido a alguna intervención qui rurgo.	a?		× No
∠Sufre a guna incapacidad física o mental? ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento a tratamiento antialcohol co o p ∠Ha sido sometido a tratamiento a	ore dregad colón?		X
¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional	1?		- X
¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o pro Trastornos mentales o psiquiátricos	oblema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u ó	rganos?	Si No
	abeza frecuertes o enfermedades del sistema nervioso		***
Bocio, diabetes o enfermedades cel sistema enco			栄
Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los l Enfermedades del bazo, anem as inflamación de g	ruesos, músculos a columna ganglios, réat cas o enfermecades de sistema hemolinéático	o enfermenaces rmi no ôs cas	
Dolor en el pecho, tens on arter al alta, infarto o cui	alquer enfermedad del corazón	ro enemisances in one de on	
Enfermedades renales ca culos próstata testiculo Asma, los cronica, tuberculos sio qua quier enferm			X
Ulcera de estómago o ducdeno, enfermedades de	i recto, esófago, vesicula, higado, diarreas frecuentes o enfe	rmecaces de sistema digestivo	- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Enfermedades en los ojoc, cícos, nanz, garganta, r Cáncer o tumores da cualquier clase	orquera o problemas de órganos de tos sentidos		X
Si es mu er, ¿ha terido enfermedades o tumores e	n seros, matriz, gvarios?		
¿Ha sido sometido en a guna coasión o le han suge	enco la práctica de examen para diagnóstico de Isida? Caso p	oostivo incicue el resultado.	X
cSulre a la suir co cualquier problema de saludino contempiado arteriormente? Si contestó afirmativamente cualquieça de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:			
Varicocelis bilatesa			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
 Soy consciente y re sido informado de que qualque y acarreara la posible percida de iderecho a qualque 	bier inconsistencia en la información suministrada anteriorm Her incennización	rente traerá como consecuencia la nuridad de	contrato de seguros
No firme esta solicitud sin leer este texto			
El cliente se obliga a suministrar información veraz	y verir cable, actualizar la información personal, comercial y	financiera, por lo menos una vez a laño o cada	vez cue así lo solicite
BBVA Seguros de V da Colombia S.A, entregando lo Se informa que es facultativo que responda pregu	intas sobre datas sensibles (salud, sevo, religión, entre otro:	s) o sobre menores de edad. Sus cerechos s	on es previstas en la
Constitución y las leves 1256 de 2008 y 1581 de 20	112		
er esta so citud, exime a la compañía de toda res	i dificia alguna contempiada en la legislac de Penal Colombi ponsabilidad Expresamente declaro que tocas las respuest	as acuí son exectas, completas y veridicas y	acepto que cualquier
omisión, inexactifud o reficencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 de lodigo de comercio. Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o delos certificados o anexos que se explicar con fundamento en ella,			
producirá la terminación automática del contrato y contrato ".	dará cerecho al asegurador para ex gir el pago de la prima di	evengada y de los gastos causados por coasid	n de la expedición del
En desarrollo al artícu o 34 ley 23 de 1981, autorizo a	a cualqu er médico, hosp,ta , clínica, compañía de seguros u o	tra institución para sumin strar a 'es benefic ai	rios o a BBVA Seguros
de Vica Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/d epictis si dilistrias clínicas. La presente solicitud formará parte de contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse,			
Edad minima de ingreso: 18 años. Edad máx ma de ingreso. 74 años y 364 días y Fermanencia Hasta la cance ación de lorec to.			
Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente la má ema de ingreso 69 a/b - 30-y lias y y mascencia Hasta los 71 años y 364 días			
Sof II No IAllera			
The wife of the same of the sa			
Fixing del Solyatante El Causulado con las condiciones generales de su cóliza estar la su disposición la través de las páginas livres por con colo y vivio dos comico			
Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencié personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus			
anexos, incluyendo mi estado real de salud. M	lanillesto que fui informado sobre las posibles consecu ón. Suscribo el presente documento como constancia de	iencias (pérdida del derecho a la indemni	zación) en caso de
52		acceptation del presento seguro.	
Para constancia se firma en <u>DUCOSO</u>	a los 31 días del mes de Ma	20 de dud	
l set	HATTING ALL	_ 1	

Direct on para notificaciones: EBVA Seguros Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Fiso. 12 Tel 40no. 219 11 00
Linea de Atención y Servicio al Cliente: Linea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80
Defensor del Consumicor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Fiso 6 en Bogotá D.C., Teléfono 3438385, el mas deter sor a bibaccionit a Phibacom co
Somos Grandes Contribuyentes Pes. 076 de 2016 - Retenedores del VA e ICA. Ho practicar retenciones en la fuente según de artículo 21 de Decreto Regismentano 2126 de 1983.

OPIXER AND SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGUR

F rma Autor zada BBVA Seguros de Vida Colombia S A. NIT 800 240 882 - 0





Contenido

1.	¿Qué te cubrimos?	3
2.	Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro	4
3.	Prohibición de modificación unilateral	4
4.	Declaración del estado de salud y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración	5
5.	¿Cuándo se termina tu seguro?	5
6.	¿Qué debes hacer en caso de siniestro?	6
7.	Prima y Valor Asegurado	6
8.	Definiciones	7
9.	Asistencias del producto	8



1. ¿Qué te cubrimos?

11 MUERTE

SI COMO ASEGURADO FALLECES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO, LA COMPAÑÍA PAGARÁ A TUS BENEFICIARIOS EL VALOR ASEGURADO.

1.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SI COMO ASEGURADO SUFRES UNA INCAPACIDAD QUE TE IMPIDA EN FORMA TOTAL Y PERMANENTE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD U OCUPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO LA HAYAS PROVOCADO, SE TE PAGARÁ EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

MUY IMPORTANTE

SOLO SE CONSIDERARÁ COMO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, CON INDEPENDENCIA DE SI PERTENECES O NO A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, CUANDO EXISTA UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, EN FIRME, REALIZADA POR LA EPS, LA ARL O LA AFP A LA CUAL TE ENCUENTRES AFILIADO O POR LA JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, SIEMPRE QUE LA MISMA ARROJE UNA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA FECHA DE EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CALIFICACIÓN.

13 DESMEBRACIÓN O INUTILIZACIÓN

SI COMO ASEGURADO SUFRES ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES, SE TE PAGARÁ EL PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURADO PREVISTO PARA CADA UNA DE ELLAS A CONTINUACIÓN:

- A. POR LA PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DE UNA MANO O DE UN PIE: EL 60% DEL VALOR ASEGURADO.
- B. POR LA PÉRDIDA TOTAL O IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN POR UN OJO: EL 60% DEL VAI OR ASEGURADO.



MUY IMPORTANTE

TEN EN CUENTA QUE EL PAGO DE ESTA COBERTURA NO PUEDE SUPERAR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

2. Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro

Ten en cuenta que para ingresar a este seguro debes tener mínimo **18 años** de edad. Así mismo, tu seguro estará vigente, dependiendo de los amparos, así:

Amparos	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
Muerte	Un día antes que cumplas los 75 años	Un día antes que cumplas los 90 años
Incapacidad total y permanente/ desmembración	Un día antes que cumplas los 70 años	Un día antes que cumplas los 72 años

3. Prohibición de modificación unilateral

BBVA Seguros no podrá hacer modificaciones unilaterales de tu seguro, ni exigirte condiciones previas para el inicio o permanencia de los amparos de tu póliza, conforme el Parágrafo 1. Art. 2.31.2.2.2 del D. 2555 de 2010.





4. Declaración del estado del riesgo y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración

MUY IMPORTANTE

Ten en cuenta que tienes la obligación legal de declarar sinceramente tu estado de salud, así como todos los hechos o circunstancias que lo determinen, independientemente de que la compañía efectúe o no exámenes médicos.

Así mismo, debes saber que en caso de faltar a la verdad en dicha declaración o en caso de omitir hechos relevantes que hubiesen llevado a LA COMPAÑÍA a no asegurarte o a hacerlo en condiciones más onerosas, **no habrá lugar al pago de indemnización alguna.**

5. ¿Cuándo termina tu seguro?

En adición a las causales que fija la ley, tu seguro terminará:

A. Por el cumplimiento de la edad máxima de permanencia.

B. Por muerte del asegurado, o por el pago total del valor asegurado respecto de la cobertura de Incapacidad Total y Permanente o Desmembración.





6. ¿Qué hacer en caso de siniestro?

Reporta fácil y en línea tu siniestro mediante:

Correo electrónico: siniestros.co@bbva.com

Línea a nivel nacional: 018000934020

Línea en Bogotá: 3078080

Si reportas tu siniestro por medio del correo electrónico mencionado anteriormente, para mayor agilidad y claridad te recomendamos que en el asunto identifiques tu correo como: Aviso de Siniestro, nombre de producto a reclamar, número de la póliza a reclamar, nombre completo del cliente y número del documento de identificación.

En este correo haz una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, donde nos dejes claro la fecha y lugar de ocurrencia.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que te asiste, deberás acompañar los siguientes documentos, teniendo en cuenta el amparo reclamado:

Documentos*	Fallecimiento	Incapacidad Total o permanente
Registro civil de defunción	X	
Acta de Levantamiento del Cadaver (Muerte accidental)	X	
Epicrisis sobre la causa del fallecimiento	X	
Calificación de la incapacidad (Emitida por EPS, ARL, AFP ó la Junta Medica Regional o Nacional)		X
Certificado médico actualizado donde conste la desmembración (Si aplica)		X
Documentos de los beneficiarios de ley (Demostrando parentesco)	X	

^{*}BBVA Seguros Colombia S.A. se reserva el derecho de solicitar cualquier documento necesario para el trámite de la reclamación. Una vez recibidos los documentos necesarios, LA COMPAÑÍA emitirá su decisión dentro de los 10 días hábiles siguientes.

7. Primas y Valor Asegurado

El valor asegurado corresponderá al indicado en la caratula de tu póliza a la fecha de expedición de tu seguro y se ajustaran los valores de tu prima y valor asegurado en cada renovación.



8. Definiciones que debes tener en cuenta para tu seguro

Para tener un mejor conocimiento de este seguro, resaltamos las siguientes definiciones:

ACCIDENTE:

Para este amparo es un hecho externo, visible y fortuito que no depende de la voluntad del tomador, asegurado o beneciario, que ocurra durante la vigencia del seguro y que produzca en la integridad física del asegurado lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

ASEGURADO:

Es el cliente titular del seguro.

BENEFICIARIO:

Persona a la que se le pagará el valor asegurado en caso de reclamación.

INUTILIZACIÓN:

Para este seguro es la pérdida funcional total.

PÉRDIDA (DE UN ÓRGANO):

Para este seguro es: (I) Para la mano: la amputación quirúrgica o traumática por la muñeca o por encima de ella; (II) Para el pie: la amputación quirúrgica o traumática por el tobillo o por encima de él.

PRIMA:

Costo final del seguro.

SINIESTRO:

Realización de la eventualidad prevista por el presente Contrato de Seguro que da origen al pago de la indemnización.

TOMADOR:

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

VALOR ASEGURADO:

Valor máximo que se paga por la ocurrencia del siniestro, y será el vigente a la ocurrencia del mismo. Se encuentra reflejado, para cada amparo, en la póliza de seguros.





9. Asistencias de tu producto

Te garantizamos la puesta a disposición de una ayuda material inmediata, en forma de prestación económica o de servicios, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en la presente condición. Se deja establecido que el servicio que te prestará la Compañía a través de sus proveedores de asistencia, es de medio y no de resultado, y estará sujeto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

9.1. Ámbito Territorial

La asistencia se te prestará en el casco urbano de:

- Bogotá D.C.
- Medellín
- Cali
- Bucaramanga
- Manizales
- Barranquilla
- Cartagena

9.2. Coberturas

La asistencia se te prestará en el casco urbano de:

A. Todero en casa

La Compañía te enviará al inmueble, un técnico que adelantará las siguientes labores:

- Jardinería.
- Reparaciones menores del hogar: Cambio de grifos, sifones, tejas, bombillos, rosetas y switches; limpieza de canal; mantenimiento y reparación de sanitarios; guardas y sustitución puertas y ventanas.
- Instalación de sensores, timbres, lavadora, secadora, TV, nevera, computadores, cuadros y muebles modulares.

Cobertura limitada a 20 SMDLV por cada evento, hasta tres (3) eventos por vigencia de la póliza. El valor anterior incluye solo costo de mano de obra, no incluye materiales.



B. Ayuda doméstica

Si a consecuencia de un accidente o enfermedad, debes permanecer incapacitado en tu domicilio por un periodo superior a 2 días, la Compañía te enviará una empleada doméstica quien realizará las siguientes labores de aseo a tu vivienda. Esta jornada incluye el valor de la mano de obra, los materiales deberán ser suministrados por el asegurado:

- Retirar polvo y aplicar soluciones para el mantenimiento y desinfección de muebles y enseres.
- Limpiar vidrios internos.
- Aspirado de alfombras y tapetes.
- Barrido, trapeado y lavado de pisos y baños.
- Recolección de basuras en el hogar.
- La presente cobertura se encuentra limitada a 3 eventos por vigencia de la póliza y la jornada de aseo por cada evento no será superior a 8 horas.

Exclusiones Generales

A. Los servicios que el beneciario haya concertado por su cuenta o directamente con el especialista reparador sin el previo consentimiento de la Compañía.

B. La asistencia por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica, ni por enfermedades mentales y/o eventos de orden psiquiátrico de carácter agudo crónico.

Obligaciones del asegurado

En caso de un evento cubierto por la presente cobertura, deberás solicitar siempre la asistencia por teléfono, a cualquiera de los números indicados, debiendo informar datos básicos y tipo de asistencia que precisa.





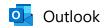
Todo lo no previsto en esta póliza se regulará por las disposiciones del **Código de Comercio.**

Para mayor información de nuestros productos y servicios:

Puedes comunicarte al **01 8000 934 020** a nivel nacional, al **3078080** en Bogotá, para asistencia al **#370** desde un celular, escríbenos al buzón

clientes@bbvaseguros.com.co o ingresa a nuestra página web www.bbvaseguros.com.co





DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA//EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS.//CSER-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 4/07/2025 10:06

Para disan.griss-crf@policia.gov.co <disan.griss-crf@policia.gov.co>; disan.asjur-judicial@policia.gov.co

<disan.asjur-judicial@policia.gov.co>

CCO Clara Stella Estrada Rosero < cestrada@gha.com.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - EDINSON FABIAN FLORES.pdf;

Señores

DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

<u>disan.griss-crf@policia.gov.co</u> - <u>disan.asjur-judicial@policia.gov.co</u>

E.S.D

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con el número de radicado 680014003017-2025-00337- 00 promovido por el señor EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

CSER-C



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075









Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.



Señores

DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

<u>disan.griss-crf@policia.gov.co</u> - <u>disan.asjur-judicial@policia.gov.co</u>

E. S. D

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con el número de radicado 680014003017-2025- 00337- 00 promovido por el señor EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS.

1. BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. fue demandada en el referido proceso judicial en el que se debate la cobertura de la póliza de seguro de vida individual deudor asociada a la obligación crediticia adquirida con el Banco BBVA Colombia S.A., identificada con el número ***1118. emitida a nombre del señor EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS.

2. En el marco de dicho proceso, la aseguradora objetó el siniestro reclamado, invocando, entre otras razones, la configuración de reticencia en la declaración del estado del riesgo, al haber omitido el asegurado antecedentes clínicos y patologías preexistentes que resultaban relevantes para la correcta evaluación del riesgo asegurable.

3. Para soportar esta objeción y ejercer adecuadamente el derecho de defensa en juicio, se requiere:

- La historia clínica completa desde 2005.



- Dictamen Junta Médica Laboral No. 154 del 14 de abril de 2010 donde se determinó una DCL del 10%
- Dictamen Junta Médica Laboral No. 509 del 8 de septiembre de 2010 donde se determinó una DCL del 20.35%
- Dictamen Junta Médica Laboral No. 207 del 29 de marzo de 2011 donde se determinó una DCL del 28.32%

II. PETICIÓN.

Con base en lo anterior, solicito de manera respetuosa:

1. Se sirvan remitir la copia de la documentación ya relacionada de manera completa e integral del señor EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS. identificado con cédula de ciudadanía No. 1.958.057.747 correspondiente a las valoraciones, diagnósticos, controles o atenciones médicas prestadas, conceptos de pérdida de capacidad laboral realizados entre el año 2005 y 2025.

Esta solicitud se realiza con fines estrictamente judiciales, y en cumplimiento de los principios de legalidad, confidencialidad y finalidad previstos en la Ley 1581 de 2012.

III. ANEXOS.

- 1. Copia del poder otorgado al suscrito apoderado.
- 2. Copia del auto admisorio o constancia del proceso judicial.
- 3. Copia de cedula de ciudadanía del asegurado.

IV. NOTIFICACIONES.

Al suscrito en la Carrera 11A No.94A-23 Of. 201 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co



Atentamente,

G

C.U. 110 13.030.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Constancia Secretarial:

Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora presentó escrito de subsanación de la demanda dentro del término legal previsto. Pasa para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

MIGUEL OSWALDO CASTRO SANDOVAL SECRETARIO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

-Menor Cuantía-

RADICADO: 68001 4003 017 2025 00337 00 **DEMANDANTE:** EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS

DEMANDADOS: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.,

BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,

Toda vez que de la demanda y los anexos se avienen a lo ordenado en la ley procesal, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda declarativa – responsabilidad civil contractual-instaurada por **EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.657.747, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 860.003.020-1, **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 800.226.098-4, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 800.240.882-0

SEGUNDO: DAR al presente asunto, por ser de menor cuantía, el trámite del proceso verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.; en consecuencia, córrase traslado de la demanda junto con sus anexos por el termino de veinte (20) días para su pronunciamiento.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al demandado a la dirección física informada en la forma que indica los artículos 291 y 292 del C.G.P., o al correo electrónico conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022; con la advertencia que toda comunicación deberá ser enviada al correo electrónico j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial del demandante al abogado OSCAR BOLIVAR ORTEGA, portador de la T.P. 159.694 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CRISTINA MANTILLA CARDOZO Juez

CANAL DO DE ΑΜΕΝΟΙÓΝ

<u>CANALES DE ATENCIÓN:</u>

Firmado Por:

Diana Cristina Mantilla Cardozo

Jueza

Juzgado Municipal Civil 017

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2fd2a720c25d301deb1678d1c75c726bd4e43107c5256b92427d7240c581bb**Documento generado en 03/06/2025 01:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica







PODER || REF.: VERBAL || DTE. EDISON FABIAN FLOREZ ROJAS || DDO. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS || RAD. 2025-00337

Desde luisamaria.perez@bbva.com <luisamaria.perez@bbva.com> en nombre de

JUDICIALES SEGUROS - COLOMBIA (BZG16062) < judicialesseguros@bbva.com>

Fecha Vie 4/07/2025 8:53

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

1 archivo adjunto (52 KB)

PODER BBVA VIDA-CASO EDINSON FABIAN.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 680014003017 2025 00337 00

DEMANDANTE: EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS

DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.460.379, en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co. como abogado principal, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 680014003017 2025 00337 00

DEMANDANTE: EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS

DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.460.379, en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co. como abogado principal, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

Se confiere poder como apoderados suplentes con las mismas facultades del principal, a los abogados que se enuncian a continuación:

- Santiago Rojas Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.429.338, portador de la tarjeta profesional No. 264.396 del C.S. de la J.
- Carlos Esteban Franco Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.222.031, portador de la tarjeta profesional No. 259.695 del C.S. de la J.
- Paola Andrea Astudillo Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.091.539, portadora de la tarjeta profesional No. 404.905 del C.S. de la J.
- Ángela María Valencia Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.317.976, portadora de la tarjeta profesional No. 349.980 del C.S. de la J.
- Gustavo Andrés Fernández Calderón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.379.508, portador de la tarjeta profesional No. 349.980 del C.S. de la J.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultado para notificarse del presente proceso, así como de todas las providencias que se dicten en desarrollo del mismo, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, desistir, y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se les confiere para la defensa de la Aseguradora. Todos los apoderados, tanto el principal como los suplentes, recibirán notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

Representante Legal Judicial
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. 19.395.114 T.P. 39.116.

notificaciones@gha.com.co

Acepto,

CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA C.C. 1.093.222.031 T.P. 259.695 notificaciones@gha.com.co

Acepto,

ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO C.C. 1.088.317.976 T.P. 349.980 notificaciones@gha.com.co Acepto,

SANTIAGO ROJAS BUITRAGO C.C. 1.015.429.338 T.P. 264.396 notificaciones@gha.com.co

Acepto,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO C.C. 1.193.091.539 T.P. 404.905 notificaciones@gha.com.co

Acepto,

GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN C.C. 1.000.379.508 T.P. 349.980 notificaciones@gha.com.co La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8085829031726131

Generado el 11 de junio de 2025 a las 13:02:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 4 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compagía y tandrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los pagacios sociales con sujeción a

Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8085829031726131

Generado el 11 de junio de 2025 a las 13:02:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices imparta la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía, 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatuaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Sergio Alejandro Cortes Gualdron Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 79981319	Representante Legal Suplente
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Daniela Alejandra Lombana Burbano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1032460379	Representante Legal Judicial



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8085829031726131

Generado el 11 de junio de 2025 a las 13:02:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN **CARGO**

NOMBRE

CC - 52416119

Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016

Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos

Mariana Gil Escobar

Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024

CC - 52862952

Representante Legal en calidad de

Director de Operaciones e Indemnizaciones

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exeguias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

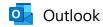
Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.

John Tun 8085829031726131

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA//MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL//EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS.//CSER-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 4/07/2025 10:14

Para procesosordinarios@mindefensa.gov.co < procesosordinarios@mindefensa.gov.co >

CCO Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>

1 archivo adjunto (822 KB)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EDINSON FABIAN FLORES.pdf;

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

procesosordinarios@mindefensa.gov.co

E.S.D

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con el número de radicado 680014003017-2025-00337- 00 promovido por el señor EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

CSER-C



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075









Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.



Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

procesosordinarios@mindefensa.gov.co

E. S. D

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., tal como consta en el poder que adjunto, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT No. 800.240.882, dentro del proceso ordinario que cursa en el JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con el número de radicado 680014003017-2025-00337-00 promovido por el señor EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS respetuosamente me permito formular el presente derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS.

- 1. BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. fue demandada en el referido proceso judicial en el que se debate la cobertura de la póliza de seguro de vida individual deudor asociada a la obligación crediticia adquirida con el Banco BBVA Colombia S.A., identificada con el número ***1118. emitida a nombre del señor EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS.
- 2. En el marco de dicho proceso, la aseguradora objetó el siniestro reclamado, invocando, entre otras razones, la configuración de reticencia en la declaración del estado del riesgo, al haber omitido el asegurado antecedentes clínicos y patologías preexistentes que resultaban relevantes para la correcta evaluación del riesgo asegurable.
- **3.** Para soportar esta objeción y ejercer adecuadamente el derecho de defensa en juicio, se requiere:
 - La historia clínica completa desde 2005.



- Dictamen Junta Médica Laboral No. 154 del 14 de abril de 2010 donde se determinó una DCL del 10%
- Dictamen Junta Médica Laboral No. 509 del 8 de septiembre de 2010 donde se determinó una DCL del 20.35%
- Dictamen Junta Médica Laboral No. 207 del 29 de marzo de 2011 donde se determinó una DCL del 28.32%

II. PETICIÓN.

Con base en lo anterior, solicito de manera respetuosa:

 Se sirvan remitir la copia de la documentación ya relacionada de manera completa e integral del señor EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS. identificado con cédula de ciudadanía No. 1.958.057.747 correspondiente a las valoraciones, diagnósticos, controles o atenciones médicas prestadas, conceptos de pérdida de capacidad laboral realizados entre el año 2005 y 2025.

Esta solicitud se realiza con fines estrictamente judiciales, y en cumplimiento de los principios de legalidad, confidencialidad y finalidad previstos en la Ley 1581 de 2012.

III. ANEXOS.

- 1. Copia del poder otorgado al suscrito apoderado.
- 2. Copia del auto admisorio o constancia del proceso judicial.
- 3. Copia de cedula de ciudadanía del asegurado.

IV. NOTIFICACIONES.

Al suscrito en la Carrera 11A No.94A-23 Of. 201 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co



Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Constancia Secretarial:

Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora presentó escrito de subsanación de la demanda dentro del término legal previsto. Pasa para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

MIGUEL OSWALDO CASTRO SANDOVAL SECRETARIO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

-Menor Cuantía-

RADICADO: 68001 4003 017 2025 00337 00 **DEMANDANTE:** EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS

DEMANDADOS: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.,

BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,

Toda vez que de la demanda y los anexos se avienen a lo ordenado en la ley procesal, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda declarativa – responsabilidad civil contractual-instaurada por **EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.657.747, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 860.003.020-1, **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 800.226.098-4, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 800.240.882-0

SEGUNDO: DAR al presente asunto, por ser de menor cuantía, el trámite del proceso verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.; en consecuencia, córrase traslado de la demanda junto con sus anexos por el termino de veinte (20) días para su pronunciamiento.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al demandado a la dirección física informada en la forma que indica los artículos 291 y 292 del C.G.P., o al correo electrónico conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022; con la advertencia que toda comunicación deberá ser enviada al correo electrónico j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial del demandante al abogado OSCAR BOLIVAR ORTEGA, portador de la T.P. 159.694 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CRISTINA MANTILLA CARDOZO Juez

CANAL DO DE ΑΜΕΝΟΙÓΝ

<u>CANALES DE ATENCIÓN:</u>

Firmado Por:

Diana Cristina Mantilla Cardozo

Jueza

Juzgado Municipal Civil 017

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2fd2a720c25d301deb1678d1c75c726bd4e43107c5256b92427d7240c581bb**Documento generado en 03/06/2025 01:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica





Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 680014003017 2025 00337 00

DEMANDANTE: EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS

DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.460.379, en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co. como abogado principal, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

Se confiere poder como apoderados suplentes con las mismas facultades del principal, a los abogados que se enuncian a continuación:

- Santiago Rojas Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.429.338, portador de la tarjeta profesional No. 264.396 del C.S. de la J.
- Carlos Esteban Franco Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.222.031, portador de la tarjeta profesional No. 259.695 del C.S. de la J.
- Paola Andrea Astudillo Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.091.539, portadora de la tarjeta profesional No. 404.905 del C.S. de la J.
- Ángela María Valencia Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.317.976, portadora de la tarjeta profesional No. 349.980 del C.S. de la J.
- Gustavo Andrés Fernández Calderón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.379.508, portador de la tarjeta profesional No. 349.980 del C.S. de la J.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultado para notificarse del presente proceso, así como de todas las providencias que se dicten en desarrollo del mismo, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, desistir, y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se les confiere para la defensa de la Aseguradora. Todos los apoderados, tanto el principal como los suplentes, recibirán notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

Representante Legal Judicial
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. 19.395.114 T.P. 39.116.

notificaciones@gha.com.co

Acepto,

CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA C.C. 1.093.222.031 T.P. 259.695 notificaciones@gha.com.co

Acepto,

ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO C.C. 1.088.317.976 T.P. 349.980 notificaciones@gha.com.co Acepto,

SANTIAGO ROJAS BUITRAGO C.C. 1.015.429.338 T.P. 264.396 notificaciones@gha.com.co

Acepto,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO C.C. 1.193.091.539 T.P. 404.905 notificaciones@gha.com.co

Acepto,

GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN C.C. 1.000.379.508 T.P. 349.980 notificaciones@gha.com.co



PODER || REF.: VERBAL || DTE. EDISON FABIAN FLOREZ ROJAS || DDO. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS || RAD. 2025-00337

Desde luisamaria.perez@bbva.com <luisamaria.perez@bbva.com> en nombre de

JUDICIALES SEGUROS - COLOMBIA (BZG16062) < judicialesseguros@bbva.com>

Fecha Vie 4/07/2025 8:53

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

1 archivo adjunto (52 KB)

PODER BBVA VIDA-CASO EDINSON FABIAN.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 680014003017 2025 00337 00

DEMANDANTE: EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS

DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.460.379, en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co. como abogado principal, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

Certificado Generado con el Pin No: 8085829031726131

Generado el 11 de junio de 2025 a las 13:02:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 4 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compagía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los pagacios sociales con sujeción a

Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 8085829031726131

Generado el 11 de junio de 2025 a las 13:02:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices imparta la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía, 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatuaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Sergio Alejandro Cortes Gualdron Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 79981319	Representante Legal Suplente
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Daniela Alejandra Lombana Burbano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1032460379	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 8085829031726131

Generado el 11 de junio de 2025 a las 13:02:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE IDENTIFICACIÓN CARGO

Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016

CC - 52416119

Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos

Mariana Gil Escobar

Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024

CC - 52862952

Representante Legal en calidad de

Director de Operaciones e Indemnizaciones

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.

Parameter de la Company de la

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



PODER || REF.: VERBAL || DTE. EDISON FABIAN FLOREZ ROJAS || DDO. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS || RAD. 2025-00337

Desde luisamaria.perez@bbva.com <luisamaria.perez@bbva.com> en nombre de

JUDICIALES SEGUROS - COLOMBIA (BZG16062) < judicialesseguros@bbva.com>

Fecha Vie 4/07/2025 8:53

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

1 archivo adjunto (52 KB)

PODER BBVA VIDA-CASO EDINSON FABIAN.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 680014003017 2025 00337 00

DEMANDANTE: EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS

DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.460.379, en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co. como abogado principal, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 680014003017 2025 00337 00

DEMANDANTE: EDINSON FABIAN FLOREZ ROJAS

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS

DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.460.379, en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co. como abogado principal, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

Se confiere poder como apoderados suplentes con las mismas facultades del principal, a los abogados que se enuncian a continuación:

- Santiago Rojas Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.429.338, portador de la tarjeta profesional No. 264.396 del C.S. de la J.
- Carlos Esteban Franco Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.222.031, portador de la tarjeta profesional No. 259.695 del C.S. de la J.
- Paola Andrea Astudillo Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.091.539, portadora de la tarjeta profesional No. 404.905 del C.S. de la J.
- Ángela María Valencia Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.317.976, portadora de la tarjeta profesional No. 349.980 del C.S. de la J.
- Gustavo Andrés Fernández Calderón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.379.508, portador de la tarjeta profesional No. 349.980 del C.S. de la J.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultado para notificarse del presente proceso, así como de todas las providencias que se dicten en desarrollo del mismo, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, desistir, y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se les confiere para la defensa de la Aseguradora. Todos los apoderados, tanto el principal como los suplentes, recibirán notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

Representante Legal Judicial
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. 19.395.114 T.P. 39.116.

notificaciones@gha.com.co

Acepto,

CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA C.C. 1.093.222.031 T.P. 259.695 notificaciones@gha.com.co

Acepto,

ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO C.C. 1.088.317.976 T.P. 349.980 notificaciones@gha.com.co Acepto,

SANTIAGO ROJAS BUITRAGO C.C. 1.015.429.338 T.P. 264.396 notificaciones@gha.com.co

Acepto,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO C.C. 1.193.091.539 T.P. 404.905 notificaciones@gha.com.co

Acepto,

GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN C.C. 1.000.379.508 T.P. 349.980 notificaciones@gha.com.co

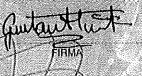


NUMERO 19.395.114 HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES







FECHA DE NACIMIENTO 22ªMAR-1960

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA) LUGAR DEMACIMIENTO

ESTATURA

O+ / G.S. RH

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

INDICE DERECHO

FECHAY LUGAR DE EXPEDICION full full

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

304816

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2 Tarjeta No.

26/08/1986 Fecha de Expedicion

16/06/1986 Fecha de Grado

GUSTAVO ALBERTO

HERRERA AVILA

19395114 Cedula

VALLE Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANAD Universided

Francisco Escobar Henriquez Presidente Consejo Superior, de la Judicatura



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR **FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR** DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Certificado Generado con el Pin No: 8085829031726131

Generado el 11 de junio de 2025 a las 13:02:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 4 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compagía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los pagacios sociales con sujeción a

Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 8085829031726131

Generado el 11 de junio de 2025 a las 13:02:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices imparta la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía, 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatuaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Sergio Alejandro Cortes Gualdron Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 79981319	Representante Legal Suplente
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Daniela Alejandra Lombana Burbano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1032460379	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 8085829031726131

Generado el 11 de junio de 2025 a las 13:02:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE IDENTIFICACIÓN CARGO

Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016

CC - 52416119

Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos

Mariana Gil Escobar

Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024

CC - 52862952

Representante Legal en calidad de

Director de Operaciones e Indemnizaciones

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.

Parameter de la Company de la

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co





Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO

UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS

LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA

Sigla: BBVA SEGUROS DE VIDA

Nit: 800.240.882-0 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00613651

Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 1994

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 No. 72 21 Municipio: Bogotá D.C.

Municipio. Bogota D.C.

Correo electrónico: mariaelena.torres@bbva.com

Teléfono comercial 1: 2191100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 No. 72 21 Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: judicialeseguros@bbva.com

Teléfono para notificación 1: 2191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá, inscrita el 30 de mayo de 1996 bajo el No. 539.670 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA por el de la GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Por Escritura Pública No. 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1999 bajo el No. 00684591 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de la GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES., por el de BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Por Escritura Pública No. 04664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santafé Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740833 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES, por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos PROFESIONALES BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A.

Por Escritura Pública No. 0319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 25 de enero de 2001 bajo el número 00761962 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A., por el de: BBVA SEGUROS



Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Escritura Pública No. 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822050 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Escritura Pública No.1764 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928179 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A, por el de: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2171 del 6 de diciembre de 2016, inscrito el 15 de diciembre de 2016 bajo el No. 00157956 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas Risaralda, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Johan Hernando Perez Mejia y otra contra BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171477 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1468 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 16 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176338 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-133-00, de: Regina Asilant de Mendes, contra:



Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0118 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197035 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0603-22 del 18 de abril de 2022, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Mayo de 2022 con el No. 00197439 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 11001400305420210000800 de Diego Alfonso Reyes Murcia C.C. 93298680 - sucesor de la deudora y asegurada: Esperanza Murcia Finilla (Q.E.P.D) C.C. 28815958 contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0.

Mediante Oficio No. 0308 del 18 de julio de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28.718.655, Fabian Mauricio Suárez Calderón C.C. 93.136.730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1.234.646.259, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1.105.672.849 Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.

Mediante Oficio No. 649 del 24 de junio de 2022, el Juzgado Dieciocho Civil Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199297 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 760013103018-2022-00110-00 de Carolina Cardenas Jaramillo C.C. 31.713.150 y Elizabeth Cardenas Jaramillo C.c. 38.556.016, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.



Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NTT 000 040 000 0

NIT 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito De Bucaramanga (Santander), inscrito el 23 de Septiembre de 2022 con el No. 00200273 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A NIT. 800.226.098-4.

Mediante Auto del 02 de agosto 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Cúcuta (Norte Santander), inscrito el 26 de Septiembre de 2022 con el No. 00200316 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Sumario Responsabilidad Civil Contractual No. 540014003003-2022-00209-00 de Ana Amalia Rincon Florez, contra de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. NIT. 860.003.020-1 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CÚCUTA Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 975 del 12 de octubre de 2022, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Noviembre de 2022 con el No. 00201384 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 760013103018-2022-00110-00 de Carolina Cárdenas Jaramillo C.C. 31.713.150 Elizabeth Cárdenas Jaramillo C.C. 38.556.016, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 3266/113001-40-03-012-2022-00520-00 del 14 de diciembre de 2022 el Juzgado 12 Civil Municipal Del Distrito Judicial de Cartagena de Indias (Bolívar), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202667 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario No. 113001-40-03-012-2022-00520-00 de Lilia Bertha Padilla Correa C.C. 45.446.193, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 1287 del 30 de junio de 2023, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 29 de Agosto de 2023 con el No. 00208973 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal



Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil contractual No. 73-001-31-03-006-2023-00017-00 de Jenny Figueroa Duarte CC. 41.746.156, Diana Jimena Gonzalez Figueroa CC. 65.634.673, Luis Enrrique Gonzalez Figueroa CC. 1.110.511.898, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA NIT 8002408820.

Mediante Oficio No. 1214 del 02 de octubre de 2023, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211406 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 760013103019-2023-00196-00 de Carolina Bolaños Baeza C.C. 29.181.285, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Auto del 8 de mayo de 2024, el Juzgado 1 Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 15 de Mayo de 2024 con el No. 00222237 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil No. 2024.00401 de Gloria Elsy Montes Garcia en representación del menor Cristian Alfonso Sarmiento Montes, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA NIT. 800.240.882-0.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad consiste en la celebración de contrato de seguros de vida, accidentes, incapacidad, enfermedad, renta vitalicia, pensión, de jubilación y vejez y otros que según la ley pueda celebrar, ya sea en forma individual o colectiva asumiendo como aseguradora o reaseguradora los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o de país extranjero donde estableciere sus negocios





Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

puedan ser objeto de dichas conveniencias y convenciones, dentro del qiro del negocio de seguros la compañía podrá ejecutar válidamente los actos o contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social, a la inversión y administración de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales. La sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones seguros previsionales y otros contratos de seguros que permita la legislación nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas como consecuencia de las situaciones antes anotadas dentro y fuera del país. Para el logro de su objeto social podrá efectuar la adquisición de los activos necesarios para el giro ordinario de sus negocios y la enajenación de los bienes; la creación de establecimientos de comercio la prenda, arrendamiento, У administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá recibir dinero en mutuo a interés con garantía o sin ella; así como el giro, otorgamiento aceptación, garantía o negociación de títulos valores. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad las obligaciones legales o ejercer los derechos o cumplir contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que permita la ley a las compañías de seguros de vida.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$54.000.000.000,00 No. de acciones : 283.102.242,27

Valor nominal : \$190,74

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$18.937.417.107,28

No. de acciones : 99.281.949,00

Valor nominal : \$190,74

* CAPITAL PAGADO *



Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$18.937.417.107,28

No. de acciones : 99.281.949,00

Valor nominal : \$190,74

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon Segundo Renglon	Jorge Matuk Chijner Andres Carrandi Esmenjaud	
Tercer Renglon Cuarto Renglon Quinto Renglon	Cristina Querejeta Soto Myriam Cala Leon Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 63302203
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538
Segundo Renglon	Julian Andres Hernandez Pacheco	C.C. No. 80196911
Tercer Renglon Cuarto Renglon Quinto Renglon	Monica Osorno Chaparro Monica Zamudio Medina Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 53070221

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02870027 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Jorge Matuk Chijner P.P. No. AAG481121





Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19 Recibo No. AA25822976 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. C35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AA513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538
Segundo Renglon	Julian Andres Hernandez Pacheco	C.C. No. 80196911
Tercer Renglon	Monica Osorno Chaparro	C.C. No. 29116738
inscrita en esta		de Asamblea de Accionistas, de agosto de 2023 con el No.

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Quinto Renglon Hernan Felipe Guzman C.C. No. 93086122

Aldana

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon Monica Zamudio Medina C.C. No. 53070221

Carlos Mario Garavito C.C. No. 80090447 Quinto Renglon

Colmenares

REVISORES FISCALES



Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839143 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT N.I.T. No. 860008890 5

Persona S.A.S

Juridica

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2022 con el No. 02847713 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Mayra Alejandra Cortes C.C. No. 1018462243 T.P. Principal Casas No. 231902-T

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2024 con el No. 03062500 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Jorge Andres Rodriguez C.C. No. 79884672 T.P. Suplente Pozo No. 108251-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3753 del 31 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2022, con el No. 00048284 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alba Clemencia García Pinto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.267.690, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte,



Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público; en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas v todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora Alba Clemencia García Pinto, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación a los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

Por Escritura Pública No. 1997 del 10 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C , registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Julio de 2024, con el No. 00052789 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Marcela Mosos Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.024.002, con tarjeta profesional No 79.504 para que pueda hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera su asistencia como representante legal con el fin de velar por los derechos y cumplir con las obligaciones, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. con sigla BBVA SEGUROS y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. con sigla BBVA SEGUROS DE VIDA y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil,



Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA		NOTARIA	INSC	RIPCION
0900	17-V1996	47	STAFE BTA.	30-V1996	NO.539670
1699	15-IV-1997	55	STAFE BTA.	8-V1997	NO.584008

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOC	JMENTO						INSCRIP	CI	ÓN				
Ε.	P.	No.	00095	99 d	el 4	de	0064857	6	del	9	de	septiem	ore
sept	iembr	e de	1998	de l	a Not	aría	de 1998	C	del Lik	oro	IX		
29 0	de Bog	otá D.	C.										
Ε.	P. No	. 0011	116 de	1 8 d	e oct	ubre	0065336	8	del	16	de	octubre	de
de	1998	de la	Notarí	a 29	de Bo	gotá	1998 de	1	Libro	IX			
D.C.	•												
E.	P. N	o. 00	04032	del 9	de j	unio	0068459	1	del	17	d∈	junio	de
de	1999	de la	Notarí	a 29	de Bo	gotá	1999 de	1	Libro	IX			



D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados	a partir de la fecha de su expedición.
D.C.	
E. P. No. 0004664 del 13 de julio	00740833 del 14 de agosto de
de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá	2000 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0000319 del 23 de enero	00761962 del 25 de enero de
de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá	2001 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0003025 del 27 de abril	00780984 del 11 de junio de
de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá	2001 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0004091 del 6 de junio	00780775 del 8 de junio de
de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá	2001 del Libro IX
D.C.	00704000 dol 0 do inlia do
E. P. No. 0004091 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá	
D.C.	2001 del hibio ix
Cert. Cap. del 5 de septiembre de	00794018 del 13 de septiembre
2001 de la Revisor Fiscal	de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 26 de marzo	00822050 del 11 de abril de
de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá	2002 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0002665 del 26 de marzo	00822109 del 11 de abril de
de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá	2002 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0003267 del 12 de junio	00886967 del 3 de julio de
de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá	2003 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0001764 del 1 de abril	00928179 del 5 de abril de
de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá	2004 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0002343 del 18 de abril	01211609 del 7 de mayo de 2008
de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá	del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 6204 del 9 de octubre de	01680023 del 9 de noviembre de
2012 de la Notaría 32 de Bogotá	2012 del Libro IX
D.C.	01700075 4-1 15 4 4-
E. P. No. 2059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá	01730575 del 15 de mayo de
D.C.	2013 del Libro IX
E. P. No. 0985 del 3 de mayo de	03122296 del 27 de mayo de
2024 de la Notaría 21 de Bogotá	2024 del Libro IX
2021 de la nocalia 21 de bogoca	ZOZI WCI HINIO IN



Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 11 de febrero de 2010 bajo el número 01361360 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003274 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A

Presupuesto: No reportó

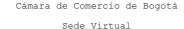
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Aclaración Situación de Control

Se aclara la Situación de Control inscrita con el número de registro 1361360 del libro IX, en que la sociedad de la referencia matriz comunica que ejerce Situación de Control sobre la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 09 de diciembre de 2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.





Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19 Recibo No. AA25822976 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean conforme lo prevé el artículo 79 del Código de resueltos, Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el (los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A Y Nombre:

> PODRA USAR INDISTINTAMENTE

DENOMINACION BBVA SEGUROS DE VIDA

Matrícula No.: 00744622

30 de octubre de 1996 Fecha de matrícula:

2025 Último año renovado: Categoría: Sucursal

Carrera 9 N 72-21 Piso 8 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ST ANTERTORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.078.284.590.226 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 14:52:19

Recibo No. AA25822976

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258229767CA3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO